

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de marzo de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**15114** RESOLUCION de 30 de marzo de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 987/1978, promovido por «Schering, A. G.», contra acuerdo del Registro de 20 de mayo de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 987/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Schering, A. G.», contra resolución de este Registro de 20 de mayo de 1977, se ha dictado con fecha 12 de abril de 1983 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Entidad «Schering, A. G.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1977 y 28 de febrero de 1979, por las que se admite el registro e inscripción de la marca solicitada con el número 783.601 y la denominación de «Serin», en la clase 31.ª para distinguir piensos compuestos para pájaros, a favor de don Rafael Mercadal Vila, debemos declarar y declaramos ambas resoluciones no ajustadas a derecho, nulas y sin ningún valor, debiendo, en su consecuencia, procederse por el Registro de la Propiedad Industrial a la cancelación de la inscripción referenciada y que ampara las resoluciones anuladas; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de marzo de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**15115** RESOLUCION de 30 de marzo de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 88/1981, promovido por «Janssen Farmacéutica N. V.», contra acuerdo del Registro de 2 de noviembre de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 88/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Janssen Farmacéutica N. V.», contra resolución de este Registro de 2 de noviembre de 1979, se ha dictado con fecha 28 de enero de 1984 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando este recurso, debemos de anular como anulamos los acuerdos recurridos del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de enero de 1980) y de 30 de septiembre de 1980 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de enero de 1981), éste confirmatorio en reposición del anterior, actos que anulamos y dejamos sin efecto por no conformarse al ordenamiento jurídico en cuanto deniegan a «Janssen Farmacéutica N. V.» la inscripción en España de la marca internacional 440.708, «Panfungol», para los productos de la clase 5.ª que se especifican, y en su lugar disponemos la concesión definitiva de la citada marca, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de marzo de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**15116**

RESOLUCION de 30 de marzo de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 632/1979, promovido por «La Veneciana, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 23 de febrero de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 632/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «La Veneciana, S. A.», contra resolución de este Registro de 23 de febrero de 1979, se ha dictado, con fecha 17 de noviembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos estimar y estimamos el presente recurso número 632 de 1979 interpuesto por la representación de «La Veneciana, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de febrero de 1979, por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de dicho Registro de 16 de enero de 1977, que concedía la inscripción del rótulo número 113.395, «La Veneciana».

Segundo.—Que debemos anular y anulamos la referida resolución impugnada, declarando no haber lugar a la inscripción del rótulo de establecimiento impugnado número 113.395, «La Veneciana».

Tercero.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de marzo de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**15117**

RESOLUCION de 30 de marzo de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 182/1979, promovido por «Chesebrough-Pond's Inc.» contra acuerdos del Registro de 4 de noviembre de 1977 y 24 de abril de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 182/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Chesebrough-Pond's Inc.» contra resoluciones de este Registro de 4 de noviembre de 1977 y 24 de abril de 1979, se ha dictado, con fecha 20 de enero de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos estimar y estimamos el presente recurso número 182 de 1979, interpuesto por la representación de la Entidad «Chesebrough-Pond's Inc.» contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de noviembre de 1977 y 24 de abril de 1979, esta última dictada en reposición, por las cuales se denegaba la inscripción de la marca número 650.848 «Aziza».

Segundo.—Que debemos anular y anulamos las referidas resoluciones impugnadas.

Tercero.—Que debemos declarar y declaramos el derecho de la actora a la referida inscripción solicitada.

Cuarto.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de marzo de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**15118**

RESOLUCION de 30 de marzo de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 18/1983, promovido por «Fabrilmalla, Sociedad Anónima» y «Jimmiss, S. A.», contra acuerdo del Registro de 17 de septiembre de 1982.

En el recurso contencioso-administrativo número 18/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Fa-

brilmalla, S. A. y -Jimmiss, S. A., contra resolución de este Registro de 17 de septiembre de 1983, se ha dictado, con fecha 3 de noviembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por las Entidades "Fabrilmalla, S. A." y "Jimmiss, S. A.", contra resolución adoptada en 17 de septiembre de 1982 por el Registro de la Propiedad Industrial, estimatoria de la reposición deducida contra anterior acto del Registro en relación con la marca internacional número 452 736 "Miss Yolene", de fecha 17 de noviembre de 1981, del tenor dicho con anterioridad; y contra el acuerdo de ejecución del anterior de 18 de noviembre de 1982, declaramos no ajustados a derecho y nulos dichos acuerdos de 17 de septiembre de 1982 y 18 de noviembre, por los que se concedió la protección en España de la marca internacional "Miss Yolene", número 452 736 para distinguir productos de clase 25, y estimando la demanda articulada, declaramos, en definitiva, la procedencia de que se deniegue el registro en nuestro país de la mencionada marca número 452 736 para distinguir los aludidos productos de la clase 25, y todo ello sin hacer pronunciamiento especial en cuanto a las costas causadas en la litis.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**15119** RESOLUCION de 30 de marzo de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 2/79, promovido por «F. Hoffmann La Roche», contra acuerdo del Registro de 17 de octubre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 2/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «F. Hoffmann La Roche & Co. A.G.», contra resolución de este Registro de 17 de octubre de 1977, se ha dictado, con fecha 6 de diciembre de 1983, por el Tribunal Supremo en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la Sociedad "F. Hoffmann La Roche & Co. A. G.", contra la sentencia dictada el 2 de noviembre de 1981 por la Sala Primera de este orden jurisdiccional de la Audiencia Territorial de Madrid, recaída en el recurso número 2 de 1979, sentencia que procede revocar, y, en su lugar, debemos declarar y declaramos nulos los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 17 de octubre de 1977 y 26 de marzo de 1979, que concedieron el registro de la marca número 640 115, denominada "Desroches", por ser dichos actos administrativos contrarios a derecho, lo que, en definitiva, determina la denegación registral de la indicada marca, con consiguiente estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra aquéllos por la Sociedad ahora apelante. Todo ello sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**15120** RESOLUCION de 30 de marzo de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 1342/1978, promovido por «Masso Hermanos, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 20 de mayo de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 1342/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Masso Hermanos, S. A.», contra resolución de este Registro de 20 de mayo de 1977 se ha dictado, con fecha 18 de diciembre de 1983,

por el Tribunal Supremo en grado de apelación, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la Entidad Mercantil "Masso Hermanos, S. A.", debemos revocar y revocamos la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid con fecha 15 de octubre de 1981 en el recurso número 1342 de 1978, que declaró ajustados a derecho los acuerdos dictados por el Registro de la Propiedad Industrial que seguidamente se mencionan; anulando como anulamos el dictado por el referido Registro con fecha 20 de mayo de 1977, que denegó la marca "Figaro" número 750 930, así como el acuerdo de 22 de febrero de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; debiendo procederse a la inscripción de la marca solicitada, número 750 930 "Figaro", para los productos solicitados en el escrito de 10 de abril de 1974, con la limitación establecida en su escrito de 25 de abril de 1977, sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en ninguna de las dos instancias de este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**15121** RESOLUCION de 30 de marzo de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1228/1978, promovido por «Sociedad Anónima de Fundiciones de Calidad Metacal», contra acuerdo del Registro de 5 de septiembre de 1977. Expediente de marca número 775 316.

En el recurso contencioso-administrativo número 1228/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sociedad Anónima de Fundiciones de Calidad Metacal», contra resolución de este Registro de 5 de septiembre de 1977, se ha dictado, con fecha 5 de julio de 1983, por el Tribunal Supremo en grado de apelación, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la apelación 36.931/1982, interpuesta por la "S. A. Fundiciones de Calidad Metacal" contra sentencia dictada el 30 de mayo de 1981, por la Sala Tercera jurisdiccional de la Audiencia Territorial de Madrid, en que es parte apelada la Administración General, representada por el Abogado del Estado, sobre denegación de la marca "Metacal" debemos anular y anulamos los actos administrativos recurridos, con revocación de la sentencia impugnada por disconformidad con el ordenamiento jurídico, y en su lugar mandamos se efectúe por el Registro de la Propiedad Industrial la concesión de la citada marca, sin declaración sobre las costas en ambas instancias.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**15122** RESOLUCION de 30 de marzo de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 298/1978, promovido por «Schering Corporation», contra acuerdo del Registro de 3 de noviembre de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 298/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Schering Corporation», contra resolución de este Registro de 3 de noviembre de 1978, se ha dictado, con fecha 20 de diciembre de 1983, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: